



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00226-00
ACCIONANTE	MARÍA PATRICIA MONTOYA HURTADO CC. 43.008.209
ACCIONADOS	COLPENSIONES
VINCULADA	PORVENIR, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
DERECHOS INVOCADOS	DEBIDO PROCESO (ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA), VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, IGUALDAD, PETICIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por MARÍA PATRICIA MONTOYA HURTADO, identificada con C.C. N° 43.008.209, y actuando a nombre propio, y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y donde se precisa oficiar de manera oficiosa a PORVENIR, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS; en cabeza de sus representantes legales, directores, y/o responsables, o quien hagan sus veces, respectivamente, al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8c1d36388fb2158602dcf937a03aebfe01c079deea4ceefa1636562919c2ee**

Documento generado en 07/06/2022 04:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>